

ximo de tiempo de dos horas; los trabajos se harán por escrito, sin consultar libros ni documento alguno. El Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al día del ejercicio, calificará los trabajos, publicando en el tablón de anuncios destinado al efecto una relación de los opositores aprobados que se declaren aptos para pasar al segundo ejercicio. Los que no hubiesen alcanzado la puntuación exigida, serán omitidos en la expresada relación, quedando eliminados.

10. El segundo ejercicio consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, a diez temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el programa que el Tribunal habrá de redactar y publicar en la *Gaceta* dentro de los treinta días a partir de la presente convocatoria; dichos temas correspondrán a las materias siguientes: tres temas de Derecho municipal, dos de Derecho provincial, uno de Derecho administrativo, uno de Legislación de Hacienda y uno de cada una de las siguientes materias: Aritmética, Cálculo mercantil, Contabilidad y Teneduría de libros.

11. Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno, en el tablón de anuncios, que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren.

12. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal, en este segundo ejercicio, será de 0 a 5 por cada tema. El opositor que no reúna 26 puntos se considerará desaprobado.

13. Terminada la oposición, el Tribunal formará una lista, por el orden de puntuación obtenida, de todos los individuos que hubiesen sido aprobados por demostrar la aptitud suficiente, cuya relación, aprobada por el Ministerio, se publicará en la *Gaceta*, incluyéndose a los interesados comprendidos en ella y por el orden de puntuación en el Escalafón del Cuerpo de Depositarios, reconociéndoseles el derecho de concursar las Depositarias vacantes, a tenor de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 1.º del Reglamento de 10 de junio de 1930.

14. Por la Dirección general de Administración se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de la presente disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1930.—Marzo.—Señor Director general de Administración.

(*Gaceta* 18 octubre 1930.)

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa en el término municipal de Valle de Mena, cuya existencia fué declarada oficialmente, en circular de fecha 22 de septiembre de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 31 de octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 22 de octubre de 1930, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de haber excusado su asistencia a la presente sesión los señores Escudero y Moliner.

Que se coloque una lápida en la Sala Cidiana para perpetuar la memoria del ilustre escritor D. José Zorrilla.

Admitir en el Hospital provincial a Estéfana Pérez, de Santibáñez Zarzaguda.

Que pase a la Ponencia de Gobierno, una instancia de D.ª Pilar López, solicitando se conceda una subvención con destino a la suscripción abierta para los gastos de las obras de reparación del templo del Pilar en Zaragoza.

No haber lugar a lo solicitado por la Comisión ejecutiva del monumento a Concepción Arenal interesando se preste auxilio económico para llevar a cabo la obra de erigir en Madrid dicho monumento.

Que se interese del Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid la admisión en aquel Hospital de la enferma Andrea Moyano.

Que pase a la Ponencia de Gobierno una instancia del Cajista de

la Imprenta provincial, Alejandro Santamaría, solicitando se le aumente el jornal que viene percibiendo.

Inscribir a la Diputación como socio de número del Centro Burgalés de Madrid.

Contestar al Presidente de la Diputación de Orense, que esta Corporación ya tiene adoptada resolución en el asunto de la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial, participando que la misma está abierta al público de siete a nueve de la noche desde el día 8 del actual.

Aprobar la cuenta que presenta la Sociedad «Salón de Recreo» por el «lunch» con que fué obsequiado el ilustre escritor D. Ramón Menéndez Pidal.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de la señora Superiora de la Casa de Religiosas Adoratrices, solicitando se conceda una subvención.

Que se dé de baja como asilada en la Casa de Caridad a Petra Rodríguez, de Itero del Castillo.

Quedar enterada de 15 oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de otros tantos individuos en los distintos departamentos.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda la presuntamente Aurea Busto, de Espinosa del Camino.

Abonar a la Diputación de Vizcaya los gastos que ocasione la reclusión del demente José Ontillera, de La Nuez de arriba.

No haber lugar a lo solicitado por D. Jesús Santos, interesando se satisfagan por esta Diputación los gastos que ocasione la conducción al manicomio de Santa Agueda de su hija Piedad.

Que se entregue a Angela Navarro, de Santo Domingo de Silos, su hija María Gil, asilada en la Casa de Caridad, y a Felicitas González, de Vileña, su hija Isidora.

Admitir en el Colegio nacional de sordo-mudos a la niña Felipa Navarro, de Santa Cruz de la Salceda.

Señalar el día 18 de noviembre, y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de carbones con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Reclamar datos para resolver el expediente de admisión en la Casa de Caridad de Florentina Miguel, de Castrogeriz.

Que pasen a ocupar el número que les corresponde en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Juan Martín, de Santa María-Mercadillo, y José Cuesta, de San Millán de Juarros.

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en la reparación de desperfectos en el local que ocupa la Academia provincial de Dibujo.

Autorizar a la Junta vecinal del pueblo de Extramiana para ejecutar directamente las obras de construcción del camino vecinal de aquel pueblo por La Orden a la carretera de Trespaderne a Mercadillo.

Conceder autorización a D. Celestino Palacios, de Revilla del Campo, para ampliar dos ventanas en una casa de su propiedad, contigua a la carretera provincial, y a Mariano Ruiz, de Regumiel de la Sierra, para el paso de una línea eléctrica de alta tensión en la carretera provincial.

Nombrar peón caminero de las carreteras provinciales a Mariano Cantero.

Remitir a informe de la Delegación de Hacienda los expedientes instruidos por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Fresnillo de las Dueñas y Hacinas en solicitud de perdón de la contribución.

Entregar a Máximo Rojo, de Aranda de Duero, la cartilla que se le concedió conmemorativa del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Autorizar al Sr. Presidente para que haga efectivos los créditos pendientes de cobro correspondientes al impuesto de cédulas personales del año 1928.

Que se practique la liquidación correspondiente con el fin de determinar la cantidad que deba abonarse al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea por recargos del impuesto de cédulas personales, con motivo de la segregación del pueblo de Arijá.

Aprobar una transferencia de créditos de unas partidas a otras del presupuesto, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que se exija a varios contribuyentes las cantidades que adeudan por arbitrio sobre los aprovechamientos hidráulicos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 22 de octubre de 1930.—El Presidente, F. Aparicio.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

D. Simón Sainz Pardo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que para hacer pago de las costas a que, por resolución de la Superioridad, ha sido condenado D. Francisco Díez Crespo, vecino de Castrillo de la Reina, como consecuencia de autos incidentales de pobreza, tramitados en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas rústicas embargadas a las resultas de dichos autos, como de la pertenencia del D. Francisco, y que se describen a continuación, sitas en término de referido Castrillo de la Reina.

Un centeno en el Barrigón, de unos 12 celemines de sembradura, que linda N. del común, al S. Martín Abad, E. Jorge Morán y O. del común, valorado en 15 pesetas.

Una tierra al Riaguito, que mide tres celemines, que linda al N. Lorenzo Salas, S. terreno del municipio, E. idem y O. Víctor Salas, en 20.

Otra en los Citiles, de tres celemines, que linda al N. Juan Izquierdo, S. Eulogio Gómez, E. Jorge Moral y O. el común de vecinos, en 3.

Otra en Mata de Rincón, de dos celemines, que linda al N. Donato Díez, S. Martín Carretero, E. Lorenzo González y O. José Arroyo, en 3.

Otra en las Pedrejuelas, de cuatro celemines, linda N. Benito Sáez, S. del común y O. Fermín Abad, en 3.

Otra en Matalatáina, de cuatro celemines, linda N. y S. cañada, E. Eustaquio Cabrerizo y O. Agustín Salas, en 12.

Otra en el Carril, de cuatro celemines, linda N. Benito Sanz, sur Paulina Sanz y E. y O. terreno comunero, en 12.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de noviembre próximo, y hora de las doce, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100

efectivo del tipo porque salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se subastan, por lo que el rematante queda obligado a proveerse de ellos a costa del ejecutado.

Dado en Salas de los Infantes a 14 de octubre de 1930.—Simón Sainz Pardo.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández.

Collado Villalba.

Cédula de notificación.

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Emilio López Olmos y Eugenio Álvarez Baruque, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba a 22 de octubre de 1930. El Sr. D. Abelardo Riesco Barriuso, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Emilio López Olmos, de 33 años de edad, soltero, tapicero, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle de San Juan, número 27 y Eugenio Álvarez Baruque, de 16 años de edad cumplidos, natural de Valladolid, domiciliado en Laguna de Duero, en la misma provincia, por estafa, por viajar en el tren de la línea férrea del Norte, en los que ha sido parte el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo: que debo condenar y condeno a Emilio López Olmos y Eugenio Álvarez Baruque, a la pena de diez días de arresto a cada uno, a la multa de 24'90 pesetas, importe de los billetes que no abonaron, y en las costas del presente juicio, luego que sea firme esta sentencia. Y mediante a que dichos Eusebio López y Eugenio Álvarez se encuentran en ignorado paradero, desconociéndose sus domicilios, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de las de Burgos y Valladolid. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Abelardo Riesco.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, se expide la presente en Collado Villalba a 27 de octubre de 1930.—El Secretario, Anacleto López.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Abelardo Riesco.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre próximo se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con pavimentación de macadám y riego asfáltico de los kilómetros 41 al 51 de la carretera de Burgos a La Vid y kilómetros 1 al 7 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma, cuyo presupuesto asciende a pesetas 253.190,62, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.595 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 30 de octubre de 1930.—El Director general, Martínez Acacio.

Alcaldía de Villarcayo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el próximo año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Villarcayo 25 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan de Pereda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Amaya.
Villariego.
Royuela de Riofranco.
Hinestosa.
Redecilla del Campo.
Terradillos de Esgueva.
Cubo de Bureba.
Santa María del Invierno.
Olmedillo de Roa.
Quintanilla Vivar.
Redecilla del Camino.
Hontanas.
Rojas.
Santa María-Ananúñez.
Urrez.
Vallarta de Bureba.
Los Valcárceres.
La Parte de Bureba.
Yudego y Villandiego.
Humada.
Villaldemiro.
Villaquirán de los Infantes.
Villahizán de Treviño.
Olmos de la Picaza.
Mecerreyes.
Castrillo de la Vega.
Tamarón.

Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Formado por la Junta pericial del Catastro de esta villa el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tapia de Villadiego 21 de octu-

bre de 1930.—El Alcalde, Segismundo de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Las Hormazas.
Bahabón de Esgueva.
Castildelgado.
Villagalijo.
San Vicente del Valle.
Torrepadre.
Cebrecos.
Revilla Vallejera.
Puras de Villafranca.
Ibrillos.
Madrigal del Monte.
Villaescusa de Roa.
Villarmero.
San Pedro Samuel.
Los Valcárceres.
Madrigalejo.
Puentedura.
Santa Maria del Campo.
Valles de Palenzuela.
Hontomin.
Quintanarroz.
Cuevas de Amaya.
Valdezate.
Torresandino.
Avellanosa de Muñó.
Modúbar de la Emparedada.
Sotovelanos.
Los Altos.
Pinilla de los Barruecos.
Jaramillo de la Fuente.
Rebolledo de la Torre.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Villatuelda.
Cogollos.
Aforados de Moneo.
Redecilla del Camino.
Bascuñana.
Rojas.
Páramo del Arroyo.
Hontanas.
Hontoria de Valdearados.
Hoyales.
Humada.
San Quirce de Riopisuerga.
Iglesias.
Brazacorta.
Villovela.
Fuentebureba.
Quintanilla-Vivar.
Padrones de Bureba.
Quintanilla del Agua.
Villusto.
Rabanera del Pinar.
Arauzo de Salce.

Alcaldía de Arlanzón.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Arlanzón 14 de octubre de 1930.
El Alcalde, Valentin Ruiz Zarzosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Fuentebureba.
Quintanilla del Agua.
Ibrillos.
Villalbilla de Burgos.
Vilahoz.
Las Hormazas.
Bascuñana.
Valdezate.

Alcaldía de Villusto.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villusto 20 de octubre de 1930.—
El Alcalde, Paulino Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Padrones de Bureba.
San Quirce de Riopisuerga.
Ibrillos.
Tapia de Villadiego.
Bahabón de Esgueva.
Castildelgado.
Santo Domingo de Silos.
Mazuelo de Muñó.
Sotovelanos.
Bascuñana.
Redecilla del Camino.
Puentedura.
Viloria de Rioja.
Bentretea.

Alcaldía de Arandilla.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-

túa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Arandilla 31 de octubre de 1930.
—El Alcalde, Antonio Carazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Pedrosa del Páramo.
Ayuelas.
Respecto del de los años 1929 y 30:
Castrogeriz.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio 1929, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villafranca Montes de Oca 29 de octubre de 1930.—El Alcalde, Dimo Valladolid.

Alcaldía de Barbadillo del Pez.

Confeccionado por la Junta municipal del Catastro el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Barbadillo del Pez 20 de octubre de 1930.—El Alcalde, Emiliano Salas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bañuelos de Bureba.

Alcaldía de Viloria de Rioja.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Viloria de Rioja 27 de octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Murillo.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1930, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Villalbilla de Villadiego 27 de octubre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrio de San Felices.
Arauzo de Torre.
Zuñeda.

Respecto del ejercicio de 1929:

Santa Gadea del Cid.
Respecto de los años económicos de 1926 y 1927:
Palazuelos de Muñó.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, ha acordado que la recaudación del arbitrio de toda clase de bebidas de esta Merindad, se lleve a cabo por medio de arriendo en subasta pública y por plazo de tres ejercicios económicos.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace saber para conocimiento de cuantos pueda interesar y presenten las reclamaciones que procedan.

Merindad de Valdivielso 28 de octubre de 1930.—El Alcalde, José María Huidobro.